

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS I E INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado.

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 198.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### LEY.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se prohíbe el trabajo industrial nocturno de las mujeres en talleres y fábricas.

Art. 2.º El descanso de noche á que se refiere el artículo precedente, tendrá una duración mínima de once horas consecutivas; en estas once horas deberá estar comprendido siempre el intervalo de las nueve de la noche á las cinco de la mañana.

Art. 3.º Se exceptúan de esta prohibición:

- 1.º Los casos de fuerza mayor; y
- 2.º Aquellas industrias agrícolas, y aquéllas en que se utilice para el trabajo materias susceptibles de alteración, siempre que no hubiere otro medio de evitar la pérdida de esas materias.

Art. 4.º Las infracciones de esta

ley se castigarán con multas de 20 á 250 pesetas, exigibles solamente á los patronos, salvo el caso de que resulte manifiesta la irresponsabilidad de los mismos. Las Autoridades municipales serán las encargadas de la imposición y cobro de las multas referidas cuando lo determinen las Juntas locales y provinciales. Las reincidencias dentro del plazo de un año, se castigarán con multas dobles de las primeras, debiendo ser todas satisfechas en papel de pagos al Estado.

Art. 5.º La prohibición del trabajo nocturno de la mujer que se establece en las disposiciones anteriores, entrará en vigor el 14 de Enero de 1914, con excepción de las industrias textiles, que se someterán al régimen que establece el párrafo siguiente:

En las industrias textiles se prohibirá el trabajo de las mujeres casadas y viudas con hijos en 14 de Enero de 1914. En cuanto á las mujeres solteras y viudas sin hijos, se reducirá por lo menos en un 6 por 100 anual el número de las empleadas en el trabajo nocturno hasta 14 de Enero de 1920, desde cuya fecha quedará en absoluto prohibido el trabajo nocturno de la mujer.

Art. 6.º El Ministro de la Gobernación dictará antes de aquella fecha el Reglamento que requiera esta Ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á once de Julio

de mil novecientos doce.—YO EL REY.—El Ministro de la Gobernación, Antonio Barroso y Castillo.

(De la *Gaceta* núm. 194.)

## Gobierno Civil

La Comisión mixta de Reclutamiento ha acordado declarar prófugos á los mozos del reemplazo de 1912, que á continuación se relacionan:

Lucio Ariza Olalla, hijo de Severo y María, de Aranda de Duero, número 21, residente en Bilbao.

Eugenio Cano Ortiz, hijo de Tiburcio y Marta, de Valle de Mena, núm. 50, residente en Madrid.

Martin López Casado, hijo de José y Petra, de Las Quintanillas, número 4, residente en Lucena (Córdoba).

Benito Carranza Casillas, hijo de Hilario y María, de Bañuelos de Bureba, núm. 1, residente en Ujo-Bustillo (Oviedo).

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que por las Autoridades y agentes de la mia se proceda á su busca y captura, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 53 de la Real orden circular de 26 de Enero de 1912, modificada por la de 2 de Marzo siguiente, *Gaceta* del 14.º

Burgos 11 de Julio de 1912.

EL GOBERNADOR,

**Ricardo Martinez.**

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. José de la Eranueva y otros vecinos de Miranda de Ebro, contra providencia de este Gobierno que desestimó el de queja por los mismos señores, interpuesto contra

providencia de aquella Alcaldía, en la que se declaró no haber lugar á la admisión de la alzada contra el acuerdo del Ayuntamiento, adjudicando á la Sociedad Franco Española el servicio de abastecimiento de aguas y construcción de alcantarillado.

Lo que se publica en este periódico oficial, cumpliendo con lo ordenado en el artículo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Burgos 13 de Julio de 1912.

EL GOBERNADOR,

**Ricardo Martinez.**

### Circulares.

Con esta fecha he concedido autorización al Alcalde de Rebolledo de la Torre para poder emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean por aquél término municipal y causan daños en las aves domésticas y en la caza, debiendo observar en los envenenamientos las precauciones determinadas en los artículos 41, 42 y 43 de la ley de Caza.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público en general.

Burgos 13 de Julio de 1912.

EL GOBERNADOR,

**Ricardo Martinez.**

Según me comunica el Excelentísimo Sr. Subinspector de tropas de esta Región, con objeto de que puedan ser recolectadas las cosechas, por disposición de dicha Autoridad militar quedan en suspenso hasta nueva orden los ejercicios de tiro al blanco que venían realizando las tropas de esta guarnición en el campo establecido para el citado servicio.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 13 de Julio de 1912.

EL GOBERNADOR,

**Ricardo Martínez.**

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

### Comisión de Evaluación.

Terminado por esta Comisión el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de esta capital, que ha de servir de base para la formación del repartimiento del próximo año de 1913, se halla de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de la misma, situada en esta oficina, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacerse las reclamaciones que juzguen procedentes.

Burgos 12 de Julio de 1912.—El Administrador-Presidente, Francisco Ruiz de Villa.—V.º B.—El Delegado de Hacienda, Solano.

## Providencias judiciales

### Aranda de Duero.

D. José Temes Nieto, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente edicto se cita á Martin de Domingo Yusta, vecino de Fuentenebro, cuyo paradero actual se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de seis días, para ampliarle su declaración en la causa que se siguió por haberle lesionado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Aranda de Duero 8 de Julio de 1912.—José Temes Nieto.—Licenciado Enrique Tarrasa.

### Miranda de Ebro.

#### Cédula de citación.

Badello Hernández Julián, natural de Carrias, de 22 años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en esta ciudad, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado.

Miranda de Ebro 11 de Julio de 1912.—El Juez de Instrucción, Luis Amado.

## ACUERDOS MUNICIPALES

### Ayuntamiento de Villarcayo.

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el segundo trimestre de 1912.*

El día 1.º de Abril no hubo asuntos de que tratar.

El 8 se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el primer trimestre de este año; aprobar las cuentas de gastos hechos en dicho primer trimestre, importantes 875'10 pesetas, y satisfacer la cantidad de 100 pesetas en concepto de limosna por los sermones predicados en la Semana Santa.

El 15 se acordó nombrar á D. Andrés Ruiz de la Peña ó á D. Teodoro Ruiz Gimenez apoderados de este Ayuntamiento en Burgos para recoger de la Tesorería de Hacienda las inscripciones y recibos de la pertenencia de este municipio.

El 22 se acordó aprobar la cuenta de 25 pesetas por el alumbrado eléctrico de la escuela nocturna de adultos, y gratificar con cinco pesetas á cada uno de los mozos que de esta villa tienen que ir á Burgos al juicio de exenciones.

El 29 la Corporación quedó enterada de los acuerdos adoptados por la Comisión mixta de reclutamiento de Burgos en el juicio de exenciones de este año, y de que dichos acuerdos habían sido comunicados á los interesados, y se acordó abonar la cantidad de 75 pesetas al Comisionado de quintas nombrado.

El 6 de Mayo no hubo asuntos de que tratar.

El 13 se acordó construir una plaza de madera con sus correspondientes burladeros y tendidos, en el caso de que por alguna persona ó empresa quisiera darse en esta villa por su cuenta y con las condiciones estipuladas, dos corridas de novillos-toros de muerte en los días 15 y 16 de Agosto próximo.

El 20 se acordó amortizar la cantidad de 3.000 pesetas, importe de las últimas obligaciones municipales que existen en circulación, quedando con ello completamente extinguido el empréstito hecho por este Ayuntamiento, y que para la devolución de dicha suma se expidan por la Alcaldía en la segunda quincena de Junio próximo los correspondientes libramientos á favor de los tenedores de las repetidas obligaciones.

El 27 la Corporación quedó enterada de los acuerdos adoptados por la Comisión mixta de Reclutamiento de Burgos en 24 del actual respecto de los mozos Tomás Fernández Marcos, Victorino Ruiz Cañedo y Saturnino López Maraño, y de que dichos acuerdos han sido comunicados á los interesados; se acordó que la próxima feria del Corpus se establezca en el Soto Mayor, á la izquierda del camino que va á Quintanilla, y

aprobar y remitir á la Administración especial de Rentas Arrendadas de esta provincia el balance y memoria presentados por el arrendatario que fué de consumos en esta villa en el año último.

El 3 de Junio se acordó asistir en Corporación á la Misa Mayor y procesión del día del Corpus; que pase á la comisión de Cementerios de este Ayuntamiento para su informe la instancia presentada por D. Eustasio Fernández Villarán, solicitando se le conceda la permuta del terreno de que es dueño en el Cementerio municipal de esta villa por otro igual espacio dentro del mismo en la parte que en dicha solicitud señala y que se le autorice para construir los nichos, su cubierta y galería en la forma y modo que propone, y el arreglo de la calle de Nuño-Rasura, frente á las últimas casas de la misma, previo informe de la Comisión de policía urbana y rural.

El 10 no hubo sesión.

El 17 se acordó aprobar la liquidación del 1 por 1000 del timbre de negociación practicada sobre las 3000 pesetas de obligaciones municipales que tiene en circulación este Ayuntamiento y que sea abonada la cantidad de 3 pesetas, importe de la misma. La Corporación quedó enterada del acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento de Burgos en 14 del actual, respecto al mozo Saturino López Maraño y de que dicho acuerdo ha sido comunicado al padre de referido mozo; se acordó autorizar á Segundo Presa Fernández para ejecutar sobre el terreno que tiene adquirido en el Cementerio municipal una obra con arreglo al diseño ó plano que acompaña; que se haga por Administración la obra que la comisión de policía urbana y rural propone para el arreglo de la calle de Nuño-Rasura; que sean reformados en el sentido propuesto por la comisión de Cementerios de este Ayuntamiento, los artículos 25 y 40 del Reglamento que rige para la Administración, cuidado y conservación de dichos Cementerios; que así bien lo sea el art. 21 de dichos Cementerios, para que queden bien detallados los cuarteles ó manzanas en que ha de quedar dividido, en la forma que se expresa y acceder á lo solicitado por D. Eustasio Fernández Villarán, en la instancia de que se dió cuenta en sesión de 3 del actual, conforme al dictamen emitido en la misma por la Comisión de Cementerios.

El 24 la Corporación quedó ente-

rada de la parte dispositiva que contiene la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 8 del actual, relativa á la prohibición de la mendicidad pública; y se acordó el pago de sus haberes á los empleados de este Ayuntamiento, correspondiente al segundo trimestre, el material de oficina y lo invertido en escribientes temporeros.

Villarcayo 6 de Julio de 1912.—El Secretario, Alvaro Peña.

Aprobación.—El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, y á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Villarcayo á 9 de Julio de 1912.—El Secretario, Alvaro Peña.—V.º B.—El Alcalde, Joaquín Fernández Villarán.

### Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre.

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el año de 1911.*

El 1.º de Enero se acordó la formación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

El 8 se acordó notificar á la Junta municipal y representantes de los gremios para hacer el repartimiento de consumos y vecinal.

El 15 y 22 se dió cuenta de la correspondencia oficial.

El 29 se procedió á la rectificación del alistamiento y se acordó practicar cuantas gestiones sean posibles para averiguar la actual residencia del mozo Victorio García Robles ó de sus padres, y si ha sido ó no alistado en otro municipio, para resolver en definitiva en su día.

El 5 de Febrero se formaron los repartos de consumos y municipales.

El 12 se procedió al sorteo de los mozos del actual reemplazo.

El 19 se dió cuenta de las reclamaciones presentadas sobre el reparto de consumos, acordándose desestimarlas, que se proceda á la recaudación del primer trimestre y que se notifique este acuerdo á los reclamantes para que puedan apelar contra el fallo del Ayuntamiento dentro del término de ocho días.

El 26 se nombró representante de este Ayuntamiento en Burgos á don Andrés Ruiz de la Peña, vecino de esta ciudad y á D. Teodoro Ruiz Giménez, mancomunada y solidariamente.

El 5 de Marzo se nombró tallador á D. Federico Castañeda, vecino de este pueblo, y se procedió á la clasificación y declaración de soldados

y revisión de los reemplazos de 1910, 1909 y 1908.

El 12 se aprobó la cuenta del año 1910, rendida por el agente del municipio, y se acordó la formación de nuevos repartos de rústica y urbana para los trimestres 2.º, 3.º y 4.º

El 19 se dió cuenta de la correspondencia oficial.

El 26 se resolvieron los asuntos pendientes de reemplazos anteriores, y se nombró comisionado para que represente al Ayuntamiento ante la Comisión mixta de Reclutamiento a D. Froilán García Alonso.

El 2 de Abril se dió cuenta de la correspondencia oficial.

El 9 se autorizó a D. Andrés Ruiz de la Peña para recoger de la administración de Hacienda los recibos de rústica y urbana.

El 16 se dió cuenta de la marcha de los trabajos que con motivo de la reforma de las contribuciones pesan sobre los Ayuntamientos.

El 23 se dió cuenta de la correspondencia oficial.

El 30 se dió cuenta de una carta recibida del Excmo. Sr. Ministro de Fomento dando instrucciones para que este Municipio pueda reclamar de aquel centro algún camino vecinal, se manifieste por medio de instancia los kilómetros que se piensen construir y los medios con que cuente el Ayuntamiento, acordándose por la Corporación pasar copia de la misma carta a los pueblos de este distrito para que se enteren los vecinos y expongan cada cual lo que crean conveniente.

El 7 de Mayo se acordó nombrar una comisión compuesta del Sr. Alcalde y primer teniente D. Sireno Fontaneda, para que gestionen cerca de la Diputación provincial de Palencia por medio del Diputado de la misma D. Leoncio Doncel, el modo de poder conseguir alguna subvención, igualmente que de la de Burgos, para la reparación del puente de Villela, perteneciente a las dos provincias.

El 14 se acordó imponer siete pesetas de multa en papel del Ayuntamiento al vecino del pueblo de La Rebolleda D. Romualdo Gonzalez, por infracción a las Ordenanzas municipales y bandos de buen gobierno, según denuncias presentadas por el Alcalde de dicho pueblo, por apacentar sus ganados en terrenos acotados, y se dió cuenta del sorteo verificado para la renovación de la Junta municipal.

El 21 se dió cuenta del resultado de la entrevista con el Sr. Diputado

provincial de Palencia D. Leoncio Doncel, acordando abrir una suscripción voluntaria entre los vecinos de este municipio y Ayuntamientos limítrofes, para allegar recursos con el fin de empezar las obras de reparación del puente de Villela.

El 28 se desestimó una denuncia presentada por el Alcalde de La Rebolleda contra D. Romualdo González, imponiéndole cinco pesetas de multa, y otras dos presentadas por D. Romualdo González, contra varios vecinos del mismo pueblo, por no justificar en forma los daños causados en los terrenos acotados.

El 4 de Junio se autorizó a don Teodoro Ruiz Gimenez para que represente a este Ayuntamiento ante la Comisión mixta de Reclutamiento en el juicio de exenciones, con respecto al mozo Melecio Boada Arroyo, el 21 del actual.

El 11 se nombró una comisión compuesta de los Concejales D. Cipriano García y D. Constantino Fontaneda, para que pasen al Ayuntamiento de Humada y Villamartin con el fin de poder conseguir de los mismos alguna subvención para sufragar parte de los gastos que ocasiona el arreglo del puente de Villela, y con igual fin a D. Pablo García y D. Froilán García para que pasen al Ayuntamiento de Quintanas de Valdelucio.

El 18 se dió cuenta de la correspondencia oficial.

El 25 se autorizó a D. Andrés Ruiz de la Peña para que represente a este Ayuntamiento el día 28 ante la Comisión mixta para ver y fallar el acuerdo sobre el mozo Melecio Boada, no acompañando los documentos que reclama la Comisión por no presentarlos el padre del mozo.

El 2 de Julio se dió cuenta de una circular del Gobierno civil reclamando los estados sobre cultivo de huertas y plantas industriales, y se acordó se remitan en sentido negativo por no existir en este distrito ninguna de las especies; se acordó remitir a la Administración de Hacienda la terna para la renovación de la Junta pericial.

El 9 se dió cuenta de una circular referente al mal de la glosopeda, y se acordó que los ganaderos, pastores y cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de dicha enfermedad, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para poderlo luego hacer al Sr. Inspector de Higiene pecuaria.

El 16 se nombró comisionado a

D. Alberto Casado, para que presente las relaciones de los mozos para el ingreso en la caja de Reclutas de Miranda de Ebro; se dió cuenta de la Real orden circular referente al cólera morbo asiático, y se acordó ordenar a los Presidentes de las Juntas administrativas la mayor vigilancia acerca de las condiciones higiénicas locales, y que la Junta de Sanidad haga las visitas que crea convenientes a los pueblos de este distrito municipal, con el fin de inspeccionar si los vecinos cumplen las prescripciones sanitarias vigentes, y que se publiquen bandos por la Alcaldía para hacerlo saber a los mismos.

El 23 se acordó se formen las relaciones de los bienes que posee este Municipio que han de remitir a la liquidación del impuesto de Derechos Reales, según la nueva ley hipotecaria.

El 30 se dió cuenta de una carta que dirige el Excmo. Sr. Ministro de Fomento a esta Alcaldía dando instrucciones en la forma de solicitar subvención para la construcción de caminos vecinales y puentes, y la Corporación acordó se mida el camino que se ha de solicitar de utilidad pública, para poder saber con más acierto cuanto puede haber desde el pueblo de Rebolledo a enlazar con la carretera que pasa de Palencia a Santander en el pueblo de Villela.

El 6 de Agosto se dió cuenta a la Corporación que el día 31 del corriente se celebrará un concurso de subvenciones para la construcción ó habilitación de caminos vecinales en la Jefatura de Obras públicas de la provincia; se dió cuenta del resultado obtenido por la comisión que pasó a Hermada sobre allegar recursos para la reparación del puente de Villela, manifestando aquel Ayuntamiento que cuando se den principio las obras abonará 60 pesetas.

El 13 se dió cuenta de las instrucciones sobre las subvenciones que pueda conceder el Estado para caminos vecinales y construcción de puentes económicos.

El 20 se acordó nombrar una comisión para que pase a Burgos y formule la solicitud reclamando un camino vecinal de utilidad pública desde Rebolledo de la Torre pasando por Villela, enlaze con la carretera de Palencia a Santander.

El 27 se dió cuenta de una comunicación de la Jefatura de Obras públicas, manifestando que siendo imposible por falta tiempo hacer el

reconocimiento del camino vecinal de este pueblo a enlazar con la carretera de Palencia a Santander, y que según orden telegráfica de la Dirección general de Obras públicas puede este Ayuntamiento acudir al concurso, fijando por si mismo el presupuesto que después será comprobado por dicha Jefatura; se acordó por unanimidad formar el presupuesto y que se remita a la brevedad posible a la Jefatura de Obras públicas de la provincia en la forma que el camino tenga dos puentes, uno de 41 metros y otro de cuatro de largos y seis kilómetros de distancia pasando por Villela, pueblo de este distrito, y que las obras se ejecuten por cuenta del Estado.

El 29 se aprobó el presupuesto municipal para el año de 1912, importante 5.758'11 pesetas de ingresos y las mismas de gastos.

El 10 de Septiembre se procedió a la adopción de medios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos para el año de 1912.

El 12 se acordó se exponga al público edictos sobre información pública durante quince días, para que puedan formular reclamaciones por escrito los dueños de fincas por donde pase el camino vecinal de Rebolledo de la Torre por Villela, ó cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes a la provincia.

El 19 no se celebró sesión por falta de asistencia de Concejales.

El 29 se acordó remitir copia certificada de no haberse formulado reclamación alguna en la información abierta sobre construcción del camino vecinal de este pueblo a la carretera de Palencia a Santander.

El 8 de Octubre se aprobaron los conciertos gremiales voluntarios de consumos para 1912.

El 15 se dió cuenta de la correspondencia oficial.

El 22 se acordó la formación de los padrones de edificios y solares para 1912.

El 29 no se celebró sesión.

El 5 de Noviembre se nombró una comisión del Ayuntamiento y Junta pericial para que en unión del Secretario de la Corporación formen los repartos de contribuciones para el año 1912.

El 14 se aprobaron los repartos de rústica y pecuaria para el año próximo.

El 21 se prohibió sacar de la localidad el ganado vacuno, por reinar

la glosopeda en algunos pueblos de comarca.

El 28 se dió cuenta de la correspondencia oficial.

El 10 de Diciembre se acordó imponer multas á varios vecinos que sacaron el ganado vacuno de la localidad, infringiendo el bando dictado por el Ayuntamiento.

El 17 se formó el estado de aprovechamientos forestales para el año 1912-913.

El 24 dió cuenta de la correspondencia oficial.

El 31 se acordó quedara sobre la mesa una carta que dirige al Sr. Alcalde la vecina de Villela Natividad G. de los Rios, manifestando que el Presidente de la Junta Administrativa la reclama 50 pesetas por declararla vecina y poder llevar sus ganados con los demás del pueblo.

Y para que conste, y se publique en el periódico oficial de la provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal, expido la presente, que es conforme con dichos acuerdos, la cual, visada y sellada con el de este Ayuntamiento, firma el Sr. Alcalde en Rebolledo de la Torre á 4 de Febrero de 1912. El Secretario, Sotero Marcos. — V.º B.º.—El Alcalde, Zacarias Alonso

## Anuncios Oficiales

### OBRAS PÚBLICAS

#### Instalaciones eléctricas.

D. Sixto de Miguel, Gerente de la sociedad «La Rachel», domiciliada en Covarrubias, solicita la correspondiente autorización para instalar una línea de transporte eléctrico desde la central de la citada sociedad, situada en dicha villa, hasta el pue de Quintanilla del Agua.

La línea será aérea, trifilar, tendrá una longitud de diez kilómetros y estará constituida por hilos de cobre desnudo, apoyados mediante aisladores en postes de madera; pasará por Puenteadura y atravesará dos veces el rio Arlanza, la primera antes de este pueblo y la segunda entre él y Quintanilla, siguiendo una dirección que se aproxima mucho á la recta trazada entre los puntos extremos. La línea ocupará terrenos de dominio particular, cuyos dueños han autorizado á la Sociedad, según se manifiesta en la solicitud de su Gerente, en una longitud de ocho kilómetros, y el resto se establecerá sobre terrenos de dominio público.

Las obras se ejecutarán con suje-

ción al proyecto presentado que estará de manifiesto al público en la Jefatura de Obras públicas de la provincia durante el plazo de 30 dias, á contar desde la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por los que se crean interesados, pudiendo presentar durante dicho plazo ante el Sr. Gobernador civil de la provincia las reclamaciones que crean pertinentes.

Burgos 13 de Julio de 1912.—El Ingeniero Jefe, Carlos Alfonso.

#### Alcaldía municipal de Pancorvo.

Tramitado en este municipio el oportuno expediente previo para el Ayuntamiento acordar en su día la exclusión del alistamiento á mozos del próximo reemplazo de 1913, por ausencia de esta localidad de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo del mozo Teodoro Ruperez Perez, hijo de Primitivo y Juana, á los efectos dispuestos en el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de 21 de Octubre de 1896, y Real orden de 30 de Noviembre de 1907, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento del actual paradero del aludido Teodoro, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes por estar en ello interesada la justicia.

Pancorvo 11 de Julio de 1912.—El Alcalde, Sebastián Aguilar.

#### Alcaldía de Milagros.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 330 pesetas, por la asistencia á 20 familias pobres y casos de oficio, de las cuales se destinan 80 pesetas por la cantidad aproximada para el pago de medicamentos, y las 250 restantes por la prestación de servicios sanitarios, quedando el agraciado libre de toda carga municipal y en libertad de hacer iguales con los vecinos pudientes, terminando el plazo de las solicitudes el 11 de Agosto.

Se advierte á los solicitantes que esta localidad se compone de 865 habitantes, tiene buenas vias de comunicación y se halla enclavada en la carretera de Madrid á Francia, á unos 10 kilómetros de Aranda de Duero y ocho de dicha estación férrea.

Milagros 9 de Julio de 1912.—El Alcalde, Zacarias Vela.

#### Alcaldía de Berberana.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotado con el haber anual de 450 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 15 dias, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial.

Berberana 8 de Julio de 1912.—El Alcalde, Ciriaco Perea.

#### Alcaldía de Fuentecén.

Se hallan vacantes dos plazas de guardas municipales, dotadas con el haber diario de 1'75 pesetas, casa para vivir, Médico, botica y libre de consumos.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- 1.º No ser vecino ni hijo de vecino de esta villa y tener de 25 á 35 años.
- 2.º Ser de buena conducta, tener buena fama y saber leer y escribir correctamente.
- 3.º Tener la talla de 1'545 metros.
- 4.º Tener buena constitución física y no haber sido condenado á pena aflictiva.
- 5.º Prestar juramento ante el Alcalde de desempeñar fielmente el cargo.

Las solicitudes pueden presentarse en la Secretaria municipal antes del día 1.º de Agosto próximo, y deberán estar escritas de puño y letra de los interesados, acompañadas de los documentos pertinentes.

El día 1.º de Septiembre tomarán posesión los agraciados; advirtiéndose que el cargo es inamovible, no siendo acordada su destitución en expediente instruido al efecto, con audiencia del interesado.

Fuentecén 3 de Julio de 1912.—El Alcalde en cargos, Eusebio Gómez.

#### Distrito forestal de Burgos.

En el término municipal de Huerta de Rey existe un trozo de monte poblado de pino negral, denominado Guimarilla, de una superficie de 54 hectáreas, con los siguientes límites: N. monte «El Comunero», de Huerta de Rey y Arauzo de Miel; E. y S. carretera de Aranda de Duero á Salas; y O. tierras de labor de vecinos de Huerta de Rey, y estando poseído en la actualidad por el pueblo de Huerta de Rey á quien debió de pertenecer formando parte de su monte «Pinar», se hace públi-

co por medio del presente edicto para que, según dispone la Real orden de 11 de Junio de 1908, en el término de un mes reclamen ante el Distrito Forestal los que se crean con algún derecho ó posesión ó propiedad sobre él.

Burgos 11 de Julio de 1912.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

#### Artillería de Campaña.—Tercer Regimiento montado.

El día 20 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en el cuartel de Fernán-González, que ocupa este Regimiento, la venta en pública subasta de un caballo de desecho.

Burgos 4 de Julio de 1912.—El Comandante Mayor, Rafael Souza.

#### Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

Vacante en este regimiento una plaza de herrador de 3.ª categoría, la cual ha de proveerse con arreglo al reglamento aprobado por Real orden circular de 8 de Junio de 1908 (C. L. núm. 95), se anuncia por el presente para que los que deseen ocuparla dirijan sus instancias hasta el 24 del corriente al Sr. Coronel de este Regimiento, en cuyo día y hora de las once de la mañana, tendrán lugar los exámenes ante la Junta clasificadora del mismo, pudiendo solicitarlo todos los individuos en activo servicio y los licenciados que demuestren la aptitud reglamentaria que acreditarán en la forma que determina el art. 17 del citado reglamento.

Burgos 9 de Julio de 1912.—El Comandante Mayor, Juan Muñoz.

## Anuncios particulares

### ISIDRO PLAZA

BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

ISLA, 5.—BURGOS.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 3

En la guarnicioneria de Vicente Tapia se hallan de venta 300 monturas usadas procedentes del Ejército, atalajes de Artillería, 200 colletones catalanes seminuevos, silletas para máquinas de segar, 150 pares de melenas á precios sumamente reducidos, como igualmente toda clase de efectos pertenecientes al ramo, tanto de nuevo como de viejo. Plaza de Vega, 22 y 24, Burgos. 10-15